



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SE-003-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 13 de Enero de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con el numeral 7) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 15) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de definir y establecer los lineamientos para la planificación estratégica y desarrollo institucional y elaborar el plan estratégico plurianual.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con el numeral 16) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de presupuesto.

CONSIDERANDO (5): Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013), el Honorable Pleno de Comisionados autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para que suscribiera Contrato de Consultoría con el señor **NOEL OSWALDO ALVAREZ BARRERA** para la **“REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA EN HONDURAS”**.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha trece (13) de Enero de dos mil catorce (2014), el señor **NOEL OSWALDO ALVAREZ BARRERA**, presentó ante el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** el producto final de la consultoría referida y que en la misma fecha el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** dio por **RECIBIDO**

“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”



Y APROBADO el producto en mención, tal como consta en el Acta No. SE-002-2014 de fecha trece (13) de Enero de dos mil catorce (2014).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012 y en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno".

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por Recibido y Aprobado el producto final relativo la Revisión y Actualización del Plan Estratégico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Fortalecimiento de la Cultura de Transparencia en Honduras, presentado por el señor **NOEL OSWALDO ALVAREZ BARRERA**.

SEGUNDO: Se instruye a la Administración del Proyecto "Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales" que proceda a realizar el trámite de pago correspondiente.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA



CÚMPLASE.


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO